



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD MESAS DE ENTRADA ALLEGATIVA AGUANTOS INCRESADOS	
Fecha:	15/06/16 Hs. 11:43
Número:	979 Fechas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Sabid:	00 leg 3470

Nota N° 49/2016.-

Letra: S.M.A.-

Concejo Deliberante
Sres. Concejales

A los efectos de dar respuesta a la Resolución CD N° 60/2016- dada en sesión ordinaria de fecha 27/04/2016 se le informa:

La recolección de residuos gastronómicos (a cargo de la empresa contratada Agrotécnica Fueguina) se realiza con una modalidad similar a la recolección de residuos domiciliarios, es decir, con alguno de los camiones compactadores. Este servicio se presta los siete días de la semana a partir de las cero horas.

Para la recolección de residuos en la zona comercial (residuos asimilables a los domiciliarios) se realiza con el mismo equipamiento y la misma flota de camiones que se utiliza para la recolección de residuos domiciliarios.

Para dicho servicio existe un horario diferencial para la veda invernal, el cual ya rige y es a partir de las dieciséis horas. Son siete las zonas determinadas como comerciales a las cuales se les presta el servicio los siete días de la semana. Las zonas que cuentan con este servicio especial de recolección son: **San Martín**, entre Yaganes y Guaraní, **Maipú**, entre Yaganes y Guaraní, **transversales de San Martín y Maipú**, entre Yaganes y Guaraní, **12 de Octubre**, entre Maipú y Primer Argentino, **Lawrence**, entre Primer Argentino y Perón, **Perón**, entre Lawrence y Kuanip, y **Kuanip** entre Perón y Malvinas Argentinas.

A continuación de describen las características específicas de los camiones para la prestación de los servicios. Dicha información fue copiada textualmente del pliego técnico. No se adjunta el plano N°6 que hace mención el artículo 9 ya que hace referencia a las zonas que ya fueron mencionadas anteriormente.

Para los servicios de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta (Ítem 1 e Ítem 6): i. cinco (5) camiones nuevos cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, con motor diesel cuatro tiempos, que deberá cumplir con la normativa EURO 3 (2000) como mínimo sobre emisión de óxidos de nitrógeno (NOx máx 0,5 g/kWh) y emisiones de partículas (PM máx 0,05 g/kWh), de inyección electrónica directa, turbo compresor, potencia mínima de 200 HP, dos ejes y configuración 4x2, con una capacidad de carga de 11.000 kg como mínimo, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonométrica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión. ii. cada camión deberá contar con equipo recolector compactador de carga trasera manual con capacidad mínima de 17 m³. Trola de carga de posición y acceso traseros. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. La estructura de la caja deberá ser del tipo monocasco autoportante construida en perfiles estructurales, chapa de acero de alta resistencia y espesor adecuado. Pala compactadora y carro empaquetador en chapa



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

de alta resistencia con componentes estructurales principales adecuadamente dimensionados. Accionamiento de cilindros por sistema oleohidráulico de medidas estándar normalizada y comercial. TOLVA de gran capacidad para posibilitar menor cantidad de paradas de compactación. Sistema de compactación automatizada por medio de comandos electrónicos. Luces reglamentarias, balizas destellantes color ambar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga. Bandeja inferior para recolectar líquidos provenientes de la compactación de la basura.-

ARTÍCULO 9.5.- ITEM I-5 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONÓMICOS.
Estos ítems contemplan la recolección y transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento, de residuos gastronómicos que sean producidos por bares, confiterías y restaurantes ubicados en cada una de las zonas indicadas en el plano Nº 6 que forma parte del presente pliego.- El incremento de locales o comercios en las zonas mencionadas no generará modificación del precio del contrato.- Este servicio deberá llevarse a cabo todos los días, incluidos los domingos y feriados, en horario diferenciado a partir de las 0,00 hs y solo recogerá ese tipo de residuos.- Deberá realizarse con alguno de los equipos compactadores del contratista, no requiriéndose equipo exclusivo para esta tarea.-

ARTÍCULO 9.5.1.- UNIDAD DE MEDIDA. La unidad de medida de estos servicios será "el mes".-

